

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 19 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

igual período de tiempo, pues de no verificarlo se les exigirán las responsabilidades á que diere lugar.

Pueblos que no han remitido los apéndices.

Abastas.
Ampudia.
Baños de Cerrato.
Bustillo de la Vega.
Castrillo Don Juan.
Mazariegos.
Pedraza de Campos.
Revilla de Campos.
Torquemada.
Valbuena de Pisuerga.
Valle de Cerrato.
Villamorco.

Palencia 18 de Julio de 1916.—El Delegado de Hacienda, Ramón Martínez.

Rústica y Edificios.
Rústica y Urbana.
Rústica.
Rústica y Edificios.
Rústica y Urbana.
Rústica y Edificios.
Rústica y Urbana.
Rústica y Edificios.
Rústica y Edificios.
Rústica y Edificios.
Rústica y Urbana.
Rústica y Urbana.
Rústica y Edificios.

ve, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

No habiendo remitido á la Administración de Contribuciones de esta provincia, los Alcaldes de los pueblos que al final se detallan, los apéndices al amillaramiento de las contribuciones rústica y pecuaria, edificios y solares y urbana amillarada para el año próximo de 1917, no obstante haberseles reclamado y conminado con la imposición de multa en la Circular inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* número 152, de 7 de los corrientes, he acordado imponer á cada uno de los Alcaldes de referidos pueblos, por cada servicio de apéndices no remitidos, la multa de diecisiete pesetas cincuenta céntimos, las cuales harán efectivas en el Tesoro dentro del término de tercero día, siguiente al en que aparezca publicada esta Circular en el *BOLETÍN OFICIAL*, sin perjuicio de cumplir el servicio de que se trata en

SEPTIMA INSPECCION GENERAL

PROVINCIA DE PALENCIA.

Montes de utilidad pública.

El día 15 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de 16 árboles de roble y 326'665 estéreos de leñas en el monte titulado Barbadiello, perteneciente al pueblo de Revilla de Santullán, bajo el tipo de 326 pesetas 29 céntimos, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 13 de Julio de 1916.—El Inspector general, Antonio Salazar.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA.

Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de Agosto próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el Cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusi-

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

- Harina de 1.ª clase.
- Cebada.
- Paja trillada de trigo.
- Leña.
- Carbón vegetal.
- Carbón de cok.
- Petróleo.
- Paja larga.

Para el Depósito del Ferrol.

- Cebada.
- Paja trillada de trigo.
- Leña.
- Carbón de cok.
- Carbón de hulla.
- Petróleo.
- Paja larga.

Para el Depósito de Lugo.

- Cebada.
 - Paja trillada de trigo.
 - Leña.
 - Petróleo.
 - Paja larga.
 - Carbón vegetal.
- Coruña 13 de Julio de 1916.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en..., provincia..., calle..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha... de..., para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos del Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 191....

Firma y rúbrica.

Observaciones. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1916.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Junio de 1916.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42		71.893 42	
2	Valores independientes del presupuesto.....				
3	Resultas de ingresos.....		71.893 42		71.893 42
59	Depositorio.....		27.618 85		27.618 85
5	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	373.411 98	345.627 25	27.784 73	
6	Presupuesto de 1916.....	3.464 52	1.382 26	2.082 26	
66	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	812.311 08	1.188.491 22		376.180 14
67	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	569.538	253.692	315.846	
60	Id. id. 6.º Beneficencia.....	66.931	31.166	35.765	
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	16.450	7.949 84	8.500 16	
65	Id. id. 11 Resultas.....	900	139 75	760 25	
12	Id. id. 14 Reintegros.....	523.453 15	19.840 88	503.612 27	
61	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial.....	6.000	104 75	5.895 25	
14	Id. id. 2.º Servicios generales.....	44.035 88	93.381 50		49.645 62
15	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	3.636 40	12.364		8.727 60
62	Id. id. 4.º Cargas.....	225 46	1.000		774 54
17	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	53.640 17	63.682 01		10.041 84
73	Id. id. 6.º Beneficencia.....	20.137 48	66.431		46.293 52
74	Id. id. 7.º Corrección pública.....	71.380 39	285.629 21		214.248 82
69	Id. id. 8.º Imprevistos.....	12.762 79	39.147		26.384 21
63	Id. id. 10 Carreteras.....	9.007 85	9.070 18		62 33
22	Id. id. 11 Obras diversas.....	16.464 17	40.301 50		23.837 33
56	Id. id. 12 Otros gastos.....	3.135	6.750		3.615
24	Ingresos.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	72.670 86	100.969		28.298 14
45	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	367 60	367 60		
26	Id. id. del id. 7.º Extraordinarios.....	1.320 50	229 05	1.091 45	
27	Gastos.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	66 45		66 45	
28	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	2.195 39	2.196 27		88
29	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	394 30	269 30	125	
46	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	36 13	1.118 63		1.082 50
21	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	23.747 51	24.160 01		412 50
32	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	1.632 70	1.632 70		
33	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	195 85	195 85		
34	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	1.507 67	54.891 67		53.384
40	Depósitos en garantía.....	8.821 25	8.821 25		
41	Depositantes.....	162.684 25	7.219 25	155.465	
37	Banco de España c/c.....	7.219 25	162.684 25		155.465
38	Depositorio s/c de existencias en el Banco España.....	100		100	
70	Sres. Espegel Hermanos, contratistas de la recaudación.....		100		100
	TOTAL PESETAS.....	3.261.063 33	3.261.063 33	1.128.987 24	1.128.987 24
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		3.261.063 33		

Palencia 1.º de Julio de 1916.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Eladio Santander

Sesión del día 7 de Julio de 1916.

La Comisión acordó que el precedente balance se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Elentérico Isla.—El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

Juzgados.

Saldaña.

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca y rescate de un caballo de seis á siete cuartas, de ocho á nueve años, rojo, herrado de la mano derecha, la cola y crin recién hechas y pintas en el lomo blancas, efecto de rozaduras.

El expresado semoviente, de ser hallado, será puesto á disposición de

este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por delito de robo se instruye bajo el número cuarenta del corriente año.

Dado en Saldaña á once de Julio de mil novecientos dieciseis.—Manrique Mariscal.—El Secretario accidental, Gregorio del Valle.

Ayuntamientos.

Itero Seco.

Fijadas por el Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico, las cuentas

municipales de este distrito correspondientes al año último de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, empezados á contarse desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante este plazo puedan examinarlos los que lo deseen, presentando en su caso las reclamaciones contra las mismas que estimen justas.

Itero Seco 11 de Julio de 1916.—El Alcalde, Felipe Merino.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.